

CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN AMBIENTAL EN URBANISMO



RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA AMBIENTAL

- **Autorización ambiental integrada:** instalaciones IPPC.
- **Evaluación ambiental:**
 - Evaluación de impacto ambiental (E.I.A.): proyectos.
 - Evaluación ambiental estratégica (E.A.E.): planes y programas.
- **Licencia ambiental:** actividades (RAMINP derogado).
- **Declaración responsable de apertura.**



Ley 6/2017, de 8 de mayo, de protección del medio ambiente de la C.A.R.

MARCO NORMATIVO DE LA E.A.E.: Estatal



Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental

Deroga (en lo referente a E.A.E.):

- Ley 5/2002, de 8 de octubre, de protección del medio ambiente de La Rioja.
- Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Título I de la Ley 5/2002.
- Decreto 20/2009, de 3 de abril, por el que se regula el procedimiento administrativo de evaluación ambiental de planes y programas.

MARCO NORMATIVO DE LA E.A.E.: Autonómico

- **Ley 6/2017, de 8 de mayo**, de protección del medio ambiente de la C.A.R. (B.O.R. de 12/05/2017)
- **Decreto 29/2018, de 20 de septiembre**, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de su Título I “Intervención administrativa” (B.O.R. de 26/09/2018).



LEY 6/2017, DE 8 DE MAYO, DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE LA C.A.R.

- Art. 16.- Régimen jurídico y procedimiento: **Remisión en bloque** a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Disp. Trans. 3ª.- E.A.E. del planeamiento urbanístico e instrumentos de ordenación del territorio: E.A.E. ordinaria, simplificada y exenciones.
 - Discrepancias competenciales según la Sentencia 109/2017, de 21 de septiembre, del Tribunal Constitucional (Ley 12/2016, de 17 de agosto, de evaluación ambiental de las Islas Baleares): reducción de los niveles mínimos de protección de la legislación básica.
 - Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación A.G.E.- C.A.R. (B.O.R. de 7/03/2018): Disp. Trans. 3ª **sin efecto**.

ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA E.A.E ORDINARIA

Planes y programas y sus modificaciones:

- Adoptados o aprobados por **A.A.P.P.**
- Y exigidos **legalmente**.

Y además:

- Proyectos afectados por **E.I.A.**: ordenación del territorio urbano y rural o del uso del suelo.
- O **Red Natura 2000**.
- O E.A.E. **simplificada**.
- O a solicitud del **promotor**.

(Art. 6.1 de la Ley 21/2013)



ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA E.A.E SIMPLIFICADA

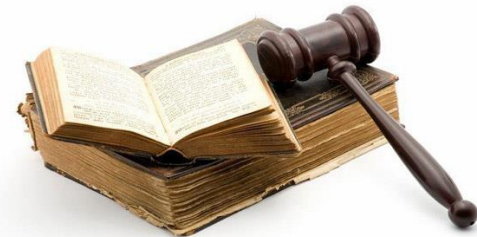
- **Modificaciones menores.**
- Uso a nivel **municipal** de zonas de **reducida extensión.**
- Marco para **proyectos**, no incluidos en la E.A.E. ordinaria.

(Art. 6.2 de la Ley 21/2013)



DECRETO 29/2018, DE 20 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DESARROLLO DEL TÍTULO I

- Cap. I. **Disposiciones generales** de la E.A.E. (Art. 6- 9).
- Cap. II. E.A.E. del **planeamiento urbanístico e instrumentos de ordenación del territorio** de La Rioja (Art. 10- 14).
- Anexo I: Contenido del **programa de vigilancia ambiental**.
- Anexo II: Contenido del **documento ambiental estratégico** del planeamiento urbanístico.



E.A.E ORDINARIA DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO E INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Estrategia territorial de La Rioja.
- Directrices de actuación territorial.
- Zonas de interés regional.
- Planes generales municipales.
- Planes especiales y de conjunto (más de un municipio).
- Proyectos de interés supramunicipal.



(Art. 10.1 del Decreto 29/2018)

E.A.E SIMPLIFICADA DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO E INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Modificaciones menores.
- Planes parciales y especiales (zonas de reducida extensión a nivel municipal).
- Estudios de detalle.

(Art. 10.2 del Decreto 29/2018)



DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL

REQUISITOS DE REDACCIÓN

- **Capacidad técnica** suficiente: atribuciones profesionales.
- **Identificación** de autores: titulación y firma (electrónica).
- Calidad necesaria.
- Fecha de conclusión.



RESPONSABILIDAD: Autor y promotor.

(Art. 16 de la Ley 21/2013 y art. 15 de la Ley 6/2017)

DOCUMENTACIÓN E.A.E. ORDINARIA

SOLICITUD DE INICIO

- Impreso de solicitud.
- Borrador del plan o instrumento.
- **DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.**

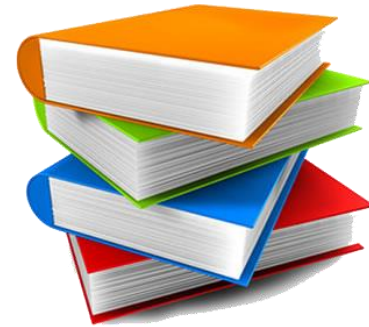


(Art. 18 de la Ley 21/2013 y art. 12 del Decreto 29/2018)

¡Comprobación previa por parte del órgano sustantivo!

(art. 11 del Decreto 29/2018: Ayuntamientos)

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO



- Objetivos del plan.
- Alcance y contenido del plan.
- Alternativas.
- Desarrollo previsible.
- Impactos potenciales, incluido el cambio climático.
- Incidencia sobre otros planes.

(Art. 18.1 de la Ley 21/2013)

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO PARA PLANEAMIENTO URBANÍSTICO E INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (1)

- **Alcance y desarrollo previsible:** clasificación y categorías del suelo, usos y aprovechamientos previstos.
- **Alternativas** razonables.
- **Potenciales impactos:**
 - Población.
 - Valores ambientales (paisajísticos, culturales, Red Natura 2000, etc.).
 - Riesgos naturales o tecnológicos.
 - Demanda de recursos hídricos.
 - Cambio climático.

(Art. 12.3 del Decreto 29/2018)

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO PARA PLANEAMIENTO URBANÍSTICO E INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (2)

- **Interrelación** con otros planes:
 - Ambientales: recursos hídricos, saneamiento y depuración, cambio climático y residuos.
 - Sistemas generales afectados o necesarios.
 - Protección civil.
- Otros aspectos (art. 7.1 del Decreto 29/2018):
 - Tipos de **proyectos** afectados por E.I.A.
 - Estudio de repercusiones sobre **Red Natura 2000**.

(Art. 12.3 del Decreto 29/2018)



DOCUMENTACIÓN E.A.E. ORDINARIA

SOLICITUD DE DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (análisis técnico del expediente)



- Impreso de solicitud.
- **ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.**
- Propuesta final de plan.
- Alegaciones e informes.
- **DOCUMENTO RESUMEN.**

(Art. 24 de la Ley 21/2013 y art. 12 del Decreto 29/2018)

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (1)



Contenido del Es.A.E.:

- Documento de alcance.
- Información detallada en el Anexo IV de la Ley 21/2013.

Información disponible en A.A.P.P.

(Art. 20 de la Ley 21/2013)

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (2)

1. Contenido, objetivos y relaciones con otros planes.
2. Situación actual del medio ambiente y alternativa 0.
3. Inventario ambiental y evolución (cambio climático).
4. Problemas ambientales. Espacios y especies protegidas.
5. Objetivos de protección ambiental.
6. Efectos ambientales significativos: huella de carbono asociada.
7. Medidas preventivas, correctoras y compensatorias.
8. Estudio de alternativas.
9. Programa de vigilancia ambiental (anexo I del Decreto 29/2018).
10. Resumen no técnico.

(Anexo IV de la Ley 21/2013)

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (3)

Justificación de usos y actuaciones

Nuevas zonas residenciales e industriales:



Criterios ambientales:

- Ruido: Estudio acústico.
- Contaminación atmosférica, etc.

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (4)

Estudio de alternativas (1)

- Mínimo tres alternativas.
- Opciones:
 - Usos del territorio: extensión e intensidad.
 - Localización y distribución de zonas.
 - Ubicación de edificios e instalaciones.



ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (5)

Estudio de alternativas (2)

Criterios de valoración ambiental:

- Minimicen el consumo de recursos naturales: agua, suelo, etc.
- Maximicen los sistemas de prevención de la contaminación: vegetación, paisaje, etc.



ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (6)

Capacidad de acogida del territorio

- Abastecimiento de agua.
- Recogida y evacuación de aguas pluviales.
- Saneamiento y depuración de aguas residuales.
- Gestión de residuos.
- Suministro de recursos energéticos.



ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (7)

Abastecimiento de agua potable

- Plan Director de Abastecimiento de Agua a Poblaciones de la C.A.R. 2016- 2027: estimación de la demanda.
- Plan Hidrológico del Ebro 2015- 2021: dotaciones máximas.
 - Consumo doméstico: 180 l/ hab. y día (140 para Logroño).
 - Consumo total: 340 l/ hab. y día (280 para Logroño).



ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (8)

Saneamiento y depuración de aguas residuales

- Plan Director de Saneamiento y Depuración de La Rioja 2016- 2027.
- Red separativa de pluviales.
- Participación del promotor en los costes.



ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (9)

Gestión de residuos



- Plan Director de Residuos de La Rioja 2016- 2026.
- Propuesta de gestión: Infraestructuras disponibles (Ecoparque).
- Vertederos incontrolados.
- Clasificación vigente.

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (10)



Impactos ambientales: Huella de carbono

Cálculo de la huella de carbono en la E.A.E. del planeamiento urbanístico de la C.A.R. (dic. 2017):

1. Guía metodológica:

- Cálculo de emisiones de G.E.I. del desarrollo urbano.
- Medidas preventivas, correctoras y compensatorias para la normativa urbanística.

2. Hoja de cálculo.



ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (11)

Medidas preventivas, correctoras y compensatorias



- Ahorro de agua potable.
- Depuración de aguas residuales.
- Mitigación del cambio climático.
- Prevención de la contaminación acústica.
- Gestión de residuos.
- Restauración de terrenos afectados.

DOCUMENTO RESUMEN PARA EL ANÁLISIS TÉCNICO DEL EXPEDIENTE



Integración en el plan o programa de:

- Aspectos ambientales.
- Estudio ambiental estratégico.
- Documento de alcance.
- Resultado de las consultas e información pública.

(Art. 24 de la Ley 21/2013)

DOCUMENTACIÓN E.A.E. SIMPLIFICADA

SOLICITUD DE INICIO

- Impreso de solicitud.
- Borrador del plan.
- **DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.**



(Art. 29 de la Ley 21/2013 y art. 13 y anexo II del Decreto 29/2018)

¡Comprobación previa por parte del órgano sustantivo!

(art. 11 del Decreto 29/2018: Ayuntamientos)

BORRADOR DEL PLAN URBANÍSTICO O INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO O SU MODIFICACIÓN EN LA E.A.E. SIMPLIFICADA

- **Clasificación y categorías del suelo;** usos, aprovechamiento, cesiones y número de habitantes previstos.
- **Sistemas generales afectados:** comunicaciones, equipamiento comunitario, infraestructuras y espacios libres públicos.

- Estudio sobre la **demanda y disponibilidad** de infraestructuras.

(Art. 13.2 del Decreto 29/2018)



DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

- Objetivos del plan.
- Alcance y contenido.
- Alternativas.
- Desarrollo previsible.
- Situación del medio ambiente.
- Efectos ambientales previsibles.
- Incidencia sobre otros planes.
- Pertinencia de la E.A.E. simplificada.
- Selección de alternativas.
- Medidas preventivas, correctoras y compensatorias (cambio climático).
- Medidas para el seguimiento ambiental.

(Art. 29.1 de la Ley 21/2013)

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PARA PLANEAMIENTO URBANÍSTICO E INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (1)

1. **Motivación** de la E.A.E. simplificada.
2. **Objetivos** del plan.
3. **Alcance y contenido:**
 - Ámbito territorial.
 - Usos y actuaciones: descripción y justificación.
 - Alternativa elegida.
4. **Desarrollo previsible.**
5. **Situación actual** del medio ambiente: factores ambientales.
6. **Efectos ambientales** previsibles (incluida RN2000).
7. **Incidencia** sobre otros planes sectoriales y territoriales: urbanísticos, de infraestructuras, ambientales, de protección civil, etc.



(Anexo II del Decreto 29/2018)

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PARA PLANEAMIENTO URBANÍSTICO E INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (2)

8. Análisis de otras alternativas consideradas técnica y ambientalmente viables:

- Usos del territorio.
- Localización y distribución de zonas y superficies.
- Ubicación de instalaciones.

9. Medidas preventivas y correctoras (cambio climático):

- Control de la contaminación atmosférica, acústica y electromagnética. Ahorro energético.
- Ahorro de agua potable. Aprovechamiento de pluviales.
- Depuración de aguas residuales.
- Gestión de residuos.
- Conservación de espacios naturales y especies protegidas, montes, riberas y vías pecuarias.

10. Medidas de seguimiento ambiental (presupuestadas): sistema de indicadores.

(Anexo II del Decreto 29/2018)

GRACIAS POR SU ATENCIÓN



Gobierno
de La Rioja

Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente

Estela Carnero Fuente

ecarnero@larioja.org

Tel. 941291100- Ext. 33320

www.larioja.org/medioambiente